

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 3.710/2015

Extinguido el plazo de exposición pública de la "Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de Belmez" cuya aprobación provisional se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 57, de fecha 24 de marzo de 2015, y no habiéndose formulado reclamación u observación alguna, incumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley de Haciendas Locales, se publica su texto definitivo para general conocimiento:

Se modifica el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles del municipio de Belmez (Córdoba), quedando del siguiente tenor literal:

"Artículo 12. Tipo de Gravamen

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,8%.

2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,8%".

En Belmez, a 12 de mayo de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.